



Bogotá, 01 de abril de 2022

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, PÚBLICAS O PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) DE 2022**

La Red Distrital de Biblioteca Públicas – BiblioRed, en el marco de su misión y respondiendo a las solicitudes de las instituciones educativas de básica y media, tanto públicas como privadas, del Distrito Capital abre sus espacios para que los estudiantes que cursan los grados noveno, décimo y undécimo puedan realizar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio-SSEO- con el propósito de contribuir en el mejoramiento social, cultural y económico de sus comunidades.

**OBJETIVO DE BIBLORED CON EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO - SSEO**

Promover el uso de los servicios y la asistencia a las actividades que oferta BiblioRed entre los ciudadanos que acuden a las bibliotecas públicas de la Red, con el fin de contribuir al acceso del conocimiento, la información, la cultura, el arte, el bienestar y a la recreación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS SSEO**

1. Contribuir al desarrollo de los saberes y habilidades de los estudiantes en temas específicos de la biblioteca pública, como las colecciones, los servicios de información, la promoción de lectura, la cultura digital, las alfabetizaciones y otros que se consideren pertinentes de acuerdo con los proyectos y contextos de las bibliotecas.
2. Incentivar el interés por el trabajo comunitario, a partir de la inmersión en el contexto bibliotecario y la participación en algunos servicios y programas.
3. Permitir la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades en Biblored.
4. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**ACTIVIDADES SSEO**

Los estudiantes que realicen el servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) en BiblioRed durante el año en curso desarrollarán las siguientes actividades dentro de las Bibliotecas:

1. Proporcionar información sobre la forma de acceder a la oferta de servicios y la programación cultural de BiblioRed.



2. Apoyar la consulta de información en el catálogo de BiblioRed y la Biblioteca Digital de Bogotá.
3. Apoyar los proyectos Bibliotecarios particulares en cada Biblioteca con actividades previamente acordadas con el Coordinador y en los espacios de la misma.

**CUPOS DISPONIBLES PARA ESTUDIANTES DE NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO - SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)**

LOCALIDAD	BIBLIOTECA	TIPO DE BIBLIOTECA	TOTAL DE INSTITUCIONES POR BIBLIOTECA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES A POSTULAR POR INSTITUCIÓN DURANTE EL CONVENIO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES A POSTULAR POR GRUPO	TOTAL DE CUPOS DE ESTUDIANTES POR BIBLIOTECA	HORARIO GENERAL	
KENNEDY	BIBLIOTECA PÚBLICA EL TINTAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	MAYOR	3	28	4	12	<p>El horario en las bibliotecas locales está contemplado entre las 8 a.m. y las 5 p.m. a excepción de la Biblioteca el Mirador cuyo HORARIO es: martes y jueves de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Miércoles y viernes de 11:00 m. a 5:00 p.m. Sábados de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p>En las Bibliotecas mayores en un horario de 8 a.m. a 6 p.m.</p> <p><b>Con una asignación horaria máxima de 6 HORAS diarias.</b></p>	
TEUSAQUILLO	BIBLIOTECA PÚBLICA VIRGILIO BARCO	MAYOR	3	28	4	12		
SUBA	CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO	MAYOR	3	28	4	12		
TUNJUELITO	BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	MAYOR	3	28	4	12		
ANTONIO NARIÑO	BIBLIOTECA PÚBLICA CARLOS E. RESTREPO	MAYOR	3	28	4	12		
SAN CRISTÓBAL	BIBLIOTECA PÚBLICA LA VICTORIA	LOCAL	2	21	3	6		
KENNEDY	BIBLIOTECA PÚBLICA LAGO TIMIZA	LOCAL	2	21	3	6		
TUNJUELITO	BIBLIOTECA PÚBLICA VENECIA PABLO DE TARSO	LOCAL	2	21	3	6		
BOSA	BIBLIOTECA PÚBLICA BOSA	LOCAL	2	21	3	6		
RAFAEL URIBE URIBE	BIBLIOTECA PÚBLICA RAFAEL URIBE URIBE	LOCAL	2	21	3	6		
PUENTE ARANDA	BIBLIOTECA PÚBLICA PUENTE ARANDA NÉSTOR FORERO ALCALÁ	LOCAL	2	21	3	6		
USAQUÉN	BIBLIOTECA PÚBLICA USAQUÉN - SERVITÁ	LOCAL	2	21	3	6		
ENGATIVÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA LAS FERIAS	LOCAL	2	21	3	6		
SUBA	BIBLIOTECA PÚBLICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - SUBA	LOCAL	2	21	3	6		
FONTIBÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA LA GIRALDA	LOCAL	2	21	3	6		
TEUSAQUILLO	BIBLIOTECA PÚBLICA EL DEPORTE	LOCAL	2	21	3	6		
CIUDAD BOLÍVAR	BIBLIOTECA PÚBLICA PERDOMO SOLEDAD LAMPREA	LOCAL	2	21	3	6		
CIUDAD BOLÍVAR	BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA	LOCAL	2	21	3	6		
SANTA FÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA EL PARQUE	LOCAL	2	21	3	6		
USME	BIBLIOTECA PÚBLICA ESCOLAR LA MARICHUELA	LOCAL	2	21	3	6		
CIUDAD BOLÍVAR	BIBLIOTECA PÚBLICA ESCOLAR PASQUILLA	LOCAL	1	21	3	6		
BARRIOS UNIDOS	BIBLIOTECA PÚBLICA LA PARTICIPACIÓN	LOCAL	2	21	3	6		
SANTA FÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA LA PEÑA	LOCAL	2	21	3	6		
CIUDAD BOLÍVAR	BIBLIOTECA PÚBLICA EL MIRADOR	LOCAL	2	21	3	6		
USME	BIBLIOTECA PÚBLICA ESCOLAR SUMAPAZ	LOCAL	1	21	3	6		
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>	<b>560</b>	<b>91</b>	<b>170</b>		



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1. La inscripción es gratuita y no requiere intermediarios.
2. La información diligenciada en el formulario de registro a continuación dispuesto, así como sus documentos soporte, son responsabilidad única de la Institución educativa postulante. Si existen inconsistencias entre la información diligenciada y los soportes, la inscripción será rechazada y en consecuencia la Institución educativa no podrá participar en el proceso de asignación de cupos, ni podrá reclamar exoneración por este motivo.
3. Los cupos serán asignados en el orden de registro que realice cada institución educativa. En caso de que la institución interesada se registre posterior a otras que previamente hayan cumplido con todos los requisitos aquí señalados y dentro del cronograma establecido, no serán tenidas en cuenta; no obstante, registran en el listado de aspirantes para la asignación de nuevos cupos o desistimiento de los asignados anteriormente, conforme la necesidad de BiblioRed.
4. En caso de evidenciar falsedad en la información suministrada por la institución educativa o en los soportes allegados, se aplicará lo dispuesto en la normatividad penal vigente y su registro será rechazado.
5. Cada Institución Educativa interesada podrá registrarse una sola vez y para una sola biblioteca de la RED la cual debe estar en la localidad en la que se encuentra ubicada la institución y la vinculación será anual.
6. La institución educativa debe anexar en el formulario y en formato PDF los siguientes documentos:
  - 6.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría Distrital de Educación.
  - 6.2 Copia del documento de identificación de su Representante Legal.
  - 6.3 Copia del documento de identificación del docente enlace que quedará a cargo del SSEO.
  - 6.4 Certificado del seguro estudiantil – Accidentes personales, donde se declare por la Aseguradora su vigencia y coberturas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; de igual forma debe indicar que la cobertura se extenderá durante el desarrollo de las actividades SSEO en BiblioRed.
7. La Institución Educativa tiene un plazo de 2 días hábiles después de su postulación, para desistir de está, con el objeto de que otra institución realice la inscripción.
8. El resultado de la asignación de cupos será publicado en la página web de BiblioRed, según el cronograma de la presente convocatoria.
9. Una vez asignado el cupo a la institución educativa, está deberá presentar a los estudiantes que realizarán su SSEO en la biblioteca, y radicar en físico de los siguientes documentos:
  - 9.1 Carta donde la institución educativa proporcione el listado y presente a los estudiantes que realizarán el servicio social; así como, donde se exprese el número de horas que debe cumplir el estudiante para la aprobación de su SSEO y el horario acordado previamente con la Coordinación de cada biblioteca. En la medida que los estudiantes cumplan con el



total de horas requeridas para la aprobación de su SSEO, la Institución Educativa deberá cubrir los cupos con nuevos estudiantes hasta el término de la vigencia 2022.

- 9.2 Copia del documento de identidad de cada estudiante
- 9.3 Certificado de afiliación a EPS de cada estudiante, sea subsidiada o contributiva
- 9.4 Certificado del seguro estudiantil – Accidentes personales: Certificado de su aseguradora donde se declare cubierto el servicio social de los estudiantes (determinándose su identificación) en BibloRed/Biblioteca Respectiva/ejecución de las actividades del SSEO.
- 9.5 Compromiso del estudiante, suscrito por el educando y su acudiente. Este formato será suministrado en la notificación de asignación de cupos a cada Institución Educativa beneficiada, donde deberá señalarse por el educando los datos de contacto en caso de emergencia.

10. El SSEO será acompañado por:

**ACOMPAÑAMIENTO BIBLORED:** El Coordinador de la Biblioteca tendrá la calidad de líder, cuya responsabilidad será verificar que se dé cumplimiento a la ejecución de las actividades del SSEO por parte de cada estudiante, y quién dará reporte de su cumplimiento o novedades a el Área de servicios y Colecciones de BibloRed y al supervisor del Colegio.

**ACOMPAÑAMIENTO DEL COLEGIO:** El colegio debe asignar un docente enlace, quien será el contacto permanente entre la Biblioteca y la institución, para resolver las necesidades que se generen y garantizar el correcto desarrollo del servicio social dentro de la Biblioteca asignada siguiendo los lineamientos de BibloRed.

11. La institución educativa mediante la Supervisión del convenio, se obliga a velar porque todos los estudiantes realicen las actividades establecidas para el desarrollo del SSEO.
12. Las horas máximas de prestación del Servicio Social será de 6 horas diarias, dentro del horario general de cada biblioteca.
13. En caso de presentarse las siguientes faltas por parte de un estudiante, debidamente comprobadas, BibloRed solicitará a la Institución el retiro inmediato del estudiante del SSEO:
  - 13.1 Actos o hechos del estudiante que puedan afectar el buen nombre de BibloRed, su operador o de la SCR, ya sea relacionados o no con las actividades materia de su servicio social.
  - 13.2 Acto delictivo, tipificado penalmente, y cuyo actor determinado sea el estudiante.
  - 13.3 Desatención de las medidas y precauciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, objeto del servicio social.
  - 13.4 Reiteración en el incumplimiento de las instrucciones que le impartan sus Docentes o la Coordinación de la Biblioteca.
  - 13.5 El reiterado incumplimiento al cronograma de actividades del proyecto
  - 13.6 Presentarse al servicio social en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, aún por primera vez.
  - 13.7 Conservar armas de cualquier clase en el sitio donde se efectúe el servicio social.
  - 13.8 Toda falta al reglamento interno de Servicios de BibloRed y a la política de acceso de internet.

#### **14. Obligaciones de la Institución educativa**



- 14.1 Presentar a **BibloRed** los estudiantes que desarrollarán su SSEO hasta el término de la vigencia 2022, y al supervisor del Colegio.
- 14.2 Informar a la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá-**BibloRed** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo del servicio social, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
- 14.3 Acompañar el desarrollo del servicio social de los estudiantes. Las creaciones intelectuales realizadas por los estudiantes serán propiedad de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá-**BibloRed**, sin perjuicio del uso académico por parte del estudiante.
- 14.4 Abstenerse de usar la información propiedad de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - **BibloRed**, obtenida por el estudiante o entregada por la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - **BibloRed** al estudiante en virtud del desarrollo del servicio social, para fines diferentes a los académicos.
- 14.5 Atender y responder frente a los estudiantes en servicio social por todo riesgo, contingencia o accidente.
- 14.6 Solicitarle al estudiante su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 14.7 Responder frente al estudiante y/o un tercero respecto de cualquier reclamación que surja con ocasión al presente convenio, manteniendo indemne a **BibloRed, su operador y a la SCR.D.**
- 14.8 Informar y socializar al estudiante en servicio social respecto de las obligaciones y derechos contraídos en el presente convenio.

## 15 Obligaciones De Los Estudiantes

- 15.1 Estar dispuestos a realizar las actividades aquí señaladas.
- 15.2 Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario de BibloRed.
- 15.3 Cumplir los horarios establecidos para realizar el servicio social.
- 15.4 Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el SSEO.
- 15.5 Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - **BibloRed** o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo del servicio social. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.

## 16 De **BibloRed**:

- 16.1 Informar a la Institución Educativa con anterioridad al inicio de las actividades propias del servicio social, el número de cupos y biblioteca asignada, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio de documento escrito.
- 16.2 Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos del servicio social convenida.
- 16.3 Nombrar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostenta la calidad de Coordinador del servicio social, que será en todos los casos el Coordinador de Biblioteca o quien haga sus veces.



- 16.4 Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y de asistencia de Biblored
- 16.5 Permitir a **la Institución educativa** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
- 16.6 Asignar a los estudiantes la realización de actividades.

**17 Cronograma de la Convocatoria:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación	01 de abril de 2022
Etapa de registro de Institución educativa:	Desde el 01 al 10 de abril de 2022
Etapa de revisión por BibloRed	Del 11 al 19 de abril de 2022
Asignación de cupos	22 de abril de 2022
Presentación de estudiantes	26 de abril de 2022
Inducción BibloRed	27 de abril de 2022
Inicio SSEO	28 de abril de 2022

**18 Preparación y registro:**

- 18.1 El registro debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que la Institución Educativa ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que le sean asignados cupos. Asimismo, acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en este documento.
- 18.2 El registro por parte de la Institución Educativa no implica promesa de asignación de cupo alguno, expectativa y/o compromiso o vínculo de cualquier naturaleza. Todos los costos inherentes al registro, estarán a cargo de la Institución.
- 18.3 No se aceptarán registros parciales, ni alternativas y en ningún caso podrá ser subsanada una vez presentada.
- 18.4 La Institución Educativa no podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con recursos públicos, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.